



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-90819543- -APN-DGIT#ANMAT

---

VISTO el EX-2020-90819543- -APN-DGIT#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO LKM S.A. solicita la cancelación del Certificado N° 54.481, inscripto en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) de esta Administración Nacional.

Que lo solicitado se encuadra en los alcances legales del artículo 8° inciso a) de la Ley de Medicamentos N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

**DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- CANCELASE en el REM el Certificado N° 54.481, cuya titularidad corresponde a la firma LABORATORIO LKM S.A., de acuerdo con lo establecido por el artículo 8° inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2020-90819543- -APN-DGIT#ANMAT